PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol Nº 283/18

Νo	422	PERIODO LEGISLATIVO 2018
		RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 1156/18 PARA SU RATIFICACIÓN.		
Entro	ó en la Sesión de:	20/09/18
Girad	lo a la Comisión №: CB	AP
Orde	en del día №:	

Provincia de Tierra del Fuego, SECRETAP! A LEGISLATIVA

Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO

1 4 SEP 2018

MESA DE ENTRAD

USHUAIA, 1 3 SEP 2018

VISTO la Nota Nº 210/18 - Letra: L. F. R. B. I. presentada poi Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V. - P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 12/09/18 -- regreso: 14/09/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria

para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 12/09/18 - regreso: 14/09/18) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V. - P.J., quien se trasladara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

DEL OR MARESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1156/18

Patricia F. FULCO

Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLAYIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas

Vicegoberna lar

arlos ARCANDO